

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIO MARCO DE "ADQUISICIÓN DE AGENCIA DE VIAJES CORPORATIVOS ONLINE Y ASISTENCIA EN VIAJES", ID N° 2239-12-LR21.

FECHA, 18 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto N° 792, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que dispone el nombramiento que indica; en la Resolución Exenta N° 519-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y fijan montos afectos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 30, letra d), de la Ley N° 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública realizó, mediante Resolución Exenta N° 523-B, de fecha 6 de agosto de 2021, el llamado a licitación pública para el Convenio Marco de "adquisición de Agencia de Viajes Corporativos Online y Asistencia en Viajes", singularizado bajo el ID N° 2239-12-LR21.
2. Que, la cláusula 10.16 "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las citadas bases de licitación, indicaron lo siguiente:

"El presente convenio marco comenzará a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y tendrá una vigencia de 30 meses contados desde la total tramitación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el término de vigencia se cumpla en un día inhábil, el término se efectuará al día hábil siguiente.

La DCCP podrá prorrogar el presente convenio marco sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, o se defina una nueva modalidad de compra para estos tipos de producto el cual no podrá superar los 6 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, la DCCP podrá revocar el convenio marco total o parcialmente (ya sea por categoría, subcategoría o tipo de producto), fundadamente, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la dictación de un acto administrativo. La revocación del convenio marco no afectará las órdenes de compra aceptadas ni la vigencia de los acuerdos complementarios suscritos entre los proveedores adjudicados y las entidades compradoras, con anterioridad a la total tramitación del acto revocatorio".

3. Que, la adjudicación tuvo lugar mediante Resolución Exenta N° 717-B, de fecha 29 de octubre de 2021, la que fue publicada en el Sistema de Información con idéntica data.
4. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos 2 y 3 de la presente resolución, el Convenio Marco ID N° 2239-12-LR21 termina originalmente su vigencia el día 29 de abril de 2024.
5. Que, acorde a lo establecido en la cláusula 10.16 del convenio marco, la DCCP cuenta con la prerrogativa para disponer su prórroga hasta el lapso máximo de 6 meses, en el intertanto procede a un nuevo proceso de licitación o se define una nueva modalidad de compra para este tipo de producto o servicio.
6. Que, la razón de esta prórroga dice relación con la necesidad de los órganos de la Administración del Estado de seguir contando con los productos y/o servicios adjudicados, mientras este organismo público define un nuevo proceso de licitación o adopta una nueva modalidad de compra.
7. Que, en razón de lo anterior, esta Dirección ha decidido prorrogar la vigencia del convenio referido, conforme a lo señalado en la cláusula 10.16 aludida en el considerando 2 de esta resolución, a fin de seguir disponiendo de aquellos productos y servicios adjudicados, en el intertanto se proceda a un nuevo proceso de licitación, o se defina una nueva modalidad de compra.
8. Que, en virtud de lo expuesto, es necesario prorrogar el Convenio Marco ID N° 2239-12-LR21 por el lapso de **6 meses**, debiendo extender su vigencia, en principio, hasta el día 29 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 0029-B

1. **DISPÓNGASE** la prórroga del Convenio Marco de "adquisición de Agencia de Viajes Corporativos Online y Asistencia en Viajes", singularizado bajo el ID N° 2239-12-LR21, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados, habilitados e incluidos en el catálogo de este proceso, hasta el 29 de octubre de 2024, en el intertanto se proceda a un nuevo proceso de licitación, o se defina una nueva modalidad de compra para este tipo de productos o servicios.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse en los términos señalados en la cláusula 8.2 de las bases de licitación, y su fecha de vencimiento deberá ser de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del convenio marco, esto es, con una vigencia superior al 27 de enero de 2025.
3. **ESTABLÉCESE** que cada proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento de su garantía actualmente vigente, siendo ello de su completa responsabilidad. En caso de superarse este plazo, sin haberse renovado la garantía, se le aplicará la medida de suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no subsane la situación descrita, lo cual no podrá superar los 60 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado. Transcurrido este período, procederá el Término Anticipado del Convenio Marco, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases de licitación.



4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-12-LR21 correspondiente al presente proceso licitatorio.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**VERÓNICA VALLE SARÁH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/ASM/DRM/PMF

Distribución

- Dirección
- División de Compras Colaborativas

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2024-01-18

ID: 11108

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=11108>

